

**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA**

**Informe Nro. AI-INF-002-2019**

**Sistema de Control Interno aplicado al  
Proceso de Contrataciones Directas Nros:**

**2017CD-00898-MUNIPROV  
2018CD-00114-MUNIPROV**

**Alquiler de Camiones para  
Recolección de Basura por Tonelada Transportada.**

**NOVIEMBRE, 2019**

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

---

## CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>II</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
1.1 Origen del estudio.....	1
1.2 Objetivo del estudio .....	1
1.3 Naturaleza y Alcance del estudio.....	1
1.4 Metodología aplicada.....	2
1.5 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna .....	2
1.6 Comunicación de resultados.....	3
1.7 Antecedentes del estudio.....	3
<b>1 RESULTADOS DEL ESTUDIO</b> .....	<b>13</b>
a) Actividad de Planificación.....	14
2.1 Debilidades y/o vulnerabilidades de control interno en el proceso de la planificación de la decisión inicial.....	14
2.2 Vacíos técnicos del cartel atinente a la contratación Directa N°2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV. ....	15
b) Actividad Procedimientos de Selección del Contratista.....	16
c) Actividad de Ejecución Contractual.....	22
<b>3 CONCLUSIONES</b> .....	<b>33</b>
<b>4 RECOMENDACIONES</b> .....	<b>34</b>

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al acuerdo municipal contenido en Acta N°167-2018, artículo XXV, de sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018; así como el oficio N° 04532 (DFOE-DI-0519) del 27 de marzo de 2019, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones, efectúa un “*Direccionamiento de Gestión*” con el propósito de valorar la ejecución de contratos referida a las contrataciones directas del servicio (...) de tratamiento y disposición (sic) de residuos sólidos (...) Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV.

El estudio permitió determinar, que existen incumplimientos y debilidades de control interno, durante la ejecución de las tres fases del procedimiento de contratación administrativa, referidas en la normativa vigente, sean: Planificación, Selección de Contratista y Ejecución Contractual.

### Fases del Proceso de Contratación Administrativa



Fuente: Contraloría General de la República

En la etapa inicial o de planificación, se determinaron debilidades relacionadas con la decisión inicial, en cuanto a la ausencia de documentación en los expedientes que respalde: la justificación del procedimiento de compra elegido, cálculo de la estimación del costo y definición del margen de aceptación de precios, sea ruinoso y excesivo, entre

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

otros; adicionalmente se determinaron vacíos técnicos en la confección del pliego de condiciones o el cartel de la contratación.

En la fase del Procedimiento de Contratación o Selección del contratista, que es el proceso a realizar desde el momento en el que se cursa invitación a los posibles proveedores hasta concluir con la aceptación de una de las ofertas presentadas, destaca: la carencia de informes técnicos que prueben que la Administración Activa valoró el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las ofertas recibidas.

Y en cuanto a la fase de Ejecución, que hace referencia al periodo que surge después de la adjudicación, hasta el pago del bien, servicio o proyecto adquirido por la Administración. En esta fase se determinó la ausencia de la documentación que respalde la aplicación de los distintos procedimientos de control, para verificar que la calidad de los servicios adquiridos esté acorde con lo establecido en las Condiciones Generales o Especificaciones Técnicas señaladas en el Cartel o Pliego de condiciones; así como del recibido a entera satisfacción de los servicios adquiridos y la falta de facturas o comprobantes del pago físico o digital a los proveedores.

Por lo tanto, se giran recomendaciones para que la Administración Activa, tome las acciones pertinentes para fortalecer y mejorar el Sistema de Control Interno Institucional y coadyuvar en el logro de los objetivos Institucionales, en los diferentes niveles organizacionales, de tal forma que, le permita observar la normativa aplicable y se subsanen las deficiencias señaladas.

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen del estudio

En atención al acuerdo municipal contenido en Acta N°167-2018, artículo XXV, de sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, referente a: "INFORME MOCION REVISION PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, OFICIOS AM-OF-439-2018, AM-OF-0441-2018 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y OFICIO AOM-OF-083-2018 SUSCRITO POR EL ING. JORGE ARAYA SERRANO ENCARGADO DEL AREA DE OPERACIONES"; así como el oficio N° 04532 (DFOE-DI-0519) del 27 de marzo de 2019, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones, efectúa un "Direccionamiento de Gestión" con el propósito de valorar la ejecución de contratos referida a las contrataciones directas del servicio (...) de tratamiento y disposición (sic) de residuos sólidos (...) Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV.

### 1.2 Objetivo del estudio

Verificar el sistema de control interno aplicado en el proceso de compras, atinentes a las contrataciones directas Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV concernientes a: alquiler de camiones para recolección de basura por tonelada transportada.

### 1.3 Naturaleza y Alcance del estudio

El estudio correspondió a una Auditoría de Carácter Especial sobre el análisis de los principales asuntos relacionados con la gestión de control interno, implementado y aplicado al proceso de compras, atinentes a las contrataciones directas Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV.

Para la realización de este estudio, se consideró lo estipulado en la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, Código Municipal, Ley de

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

Contratación Administrativa y su Reglamento, así como, demás normativa interna relacionada al supra tema que nos ocupa.

## 1.4 Metodología aplicada

La metodología aplicada en el presente estudio consistió en la utilización de técnicas y prácticas usuales de auditoría, tales como: entrevistas, análisis a la normativa, revisión de documentos, entre otros, con el propósito de obtener información necesaria y cumplir con el objetivo propuesto.

También, se solicitó información y documentación mediante oficios o correos electrónicos a las personas encargadas del procedimiento para analizar el control interno implementado y aplicado, de conformidad a la normativa técnica y jurídica aplicable

## 1.5 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna

Se les recuerda que en materia de informes de auditoría interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36 y N° 38 de la Ley General de Control Interno<sup>1</sup>, conocida ampliamente por la Administración Activa.

No obstante, se comunica que, en caso de discrepar las recomendaciones contenidas en el presente informe, deberá ordenar las soluciones alternas motivadas y comunicarlo en tiempo y forma a la Auditoría Interna; según los términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo Nro.37.

Asimismo, se les recuerda que cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente; según los términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo Nro.39.

<sup>1</sup> Ley Número 8292 publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

---

### 1.6 Comunicación de resultados

Al determinar el Jerarca Municipal y el Ente Contralor la necesidad de valorar la ejecución de contratos referida a las contrataciones directas del servicio (...) *de tratamiento y disposición (sic) de residuos sólidos (...)* Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV; según consta en acuerdo municipal contenido en Acta N°167-2018, artículo XXV, de sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018 y el oficio N° 04532 (DFOE-DI-0519) del 27 de marzo de 2019, respectivamente; se procede a realizar la comunicación de resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio llevado a cabo por esta Unidad de Control y Fiscalización, a través del oficio Nro. AI-OF-221-2019 del 09 de noviembre de 2019, al Jerarca Institucional y Alcalde Municipal.

### 1.7 Antecedentes del estudio.

- a. El 26 de junio de 2018, el Concejo Municipal mediante acuerdo contenido en Acta N°167-2018 artículo N° XXV referente a: *"INFORME MOCION REVISION PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, OFICIOS AM-OF-439-2018, AM-OF-0441-2018 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y OFICIO AOM-OF-083-2018 SUSCRITO POR EL ING.JORGE ARAYA SERRANO ENCARGADO DEL AREA OPRACIONES"*, acuerda en su punto N°2 "...solicitar a la auditoria interna que con base en este dictamen realice dicha investigación preliminar..."
- b. El 20 de octubre de 2017, mediante solicitud para la adquisición de bienes y servicios Nro. 8929, da inicio el proceso para llevar a cabo la Contratación Directa N° 2017CD-000898-MUNIPROV, señalando además 16 especificaciones para el cartel de alquiler de camiones recolectores y su Objeto: *"Equipo recolector autopropulsado para desechos sólidos ordinarios de carga trasera y 12 toneladas de carga útil como mínimo por viaje". (folios N°01 al 003).*

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

- 
- c. El día 26 de octubre, mediante oficio N°PROV-OF-2245-2017, se remite vía correo electrónico el Cartel de la Contratación Directa N°2017CD-000898-MUNIPROV, “ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO MOBILIARIO”, a los proveedores: GRUPO PASA DE COSTA RICA S.A ([cquesada@pasa.cr](mailto:cquesada@pasa.cr)); SERVICIO DE RECOLECCION Y LIMPIEZA LA VILLA S.A ([jsegura@lavillacr.com](mailto:jsegura@lavillacr.com)) y EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A ([iabarca@ebicr.com](mailto:iabarca@ebicr.com)) (folios N°004 al 014).
- d. El 30 de octubre de 2017, la Proveduría Municipal recibe únicamente la oferta de: EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A; sin embargo, no consta fecha de recibo por parte de dicha dependencia. (folios N°015 al 121).
- e. El 30 de octubre de 2017, la Proveduría Municipal confecciona el “Cuadro Revisión de Condiciones Generales”. (folio N°122).
- f. El 01 de noviembre del 2017, la Proveduría Municipal solicita al Encargado del Área de Operaciones, por medio del oficio N°PROV-OF-2341-2017, “(...) *determinar si la propuesta cumple con los requerimientos de los términos de referencia, así como la razonabilidad del precio...*”. (Folio N°123).
- g. El 02 de noviembre del 2017, el Encargado del Área de Operaciones, remite oficio N°AOM-OF-225-2017 a la Proveduría indicando que: “(...) *la oferta cumple con los aspectos técnicos y los requerimientos de los términos de referencia; además el menor precio ofertado es razonable...*” (Folio N°124).
- h. El día 07 de noviembre de 2017, la Proveduría municipal mediante correo electrónico dirigido a Empresas Berthier de Costa Rica S.A ([notificaciones@ebicr.com](mailto:notificaciones@ebicr.com); [iabarca@ebicr.com](mailto:iabarca@ebicr.com)), comunica el oficio N° PROV-OF-2399-2017, referente a la adjudicación de la contratación directa 2017CD-000898-MUNIPROV “ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO”. (Folios N°127 al 131).



## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

- i. El día 13 de noviembre de 2017, se emite la Orden de Compra N°3288, por un monto total de ₡7.500.000,00, a favor del Proveedor Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, donde se detalla en el campo denominado “*Descripción*” lo que se detalla: “*Alquiler De Maquinaria y Equipo de Producción. POR CONTRATACION DE ALQUILER DE CAMIONES PARA RECOLECCION DE BASURA POR TONELADA TRANSPORTADA. (600 TONELADAS) A RAZON DE ₡12.500,00 CADA TONELADA.PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO. FORMA DE PAGO: ACEPTA LA INDICADA TODO LO DEMAS DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA*”. (Folio N° 132).
- j. El día 08 de enero del 2018, mediante Solicitud para la Adquisición de Bienes y Servicios N°8346 y según oficio N° RB-OFI-003-2018, fechado el “08 de enero de 2017”, el Coordinador de Recolección de Basura, “...*solicita mediante el artículo 208 “Modificación Unilateral del Contrato” incrementar en ₡2.000.000, el servicio adquirido, mediante la contratación directa N°2017CD-000898-Muniprov para el “Alquiler de camones recolectores”, con motivo del desperfecto mecánico sufrido por tres camiones recolectores en los últimos días...*” (Folios N°133 al 135).
- k. Ese mismo día, la Proveduría Municipal confecciona cartel de modificación unilateral al Contrato por ₡2.000.000.00; el cual, fue comunicado mediante oficio N° PROV-OF-041-2018 a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, al correo electrónico: iabarca@ebicr.com el día 09 de enero de 2018. (Folios N°136 al 140).
- l. El 09 de enero 2018, mediante oficio N°GG-025-18 la Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A, adjunta la documentación requerida para la modificación unilateral a la Contratación Directa 2017CD-00898-MUNIPROV. (Folios N°141 al 160).
- m. El día 10 de enero del 2018, se emite la Orden de Compra N°3829 a favor del Proveedor: Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, por un monto de

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

---

¢2.000.000,00 y bajo la Descripción: *“Alquiler De Equipo De Transporte, Ampliación para el alquiler de camiones recolectores”*. (Folio N°161).

-----Fin del expediente N°1-----

- n. El 14 de febrero de 2018, mediante Solicitud para la Adquisición de Bienes y Servicios N° 8629, da inicio el proceso para llevar a cabo la Contratación Directa N° 2018CD-000114-MUNIPROV. (Folios N° 001 al 003).
- o. Con fecha 14 de febrero de 2018, la Proveduría Municipal confecciona el oficio N° PROV-OF-345-2018 que contiene el Cartel para la contratación directa N°2018CD-000114-MUNIPROV, mismo que, fue remitido vía correo electrónico a los proveedores: EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA LA VILLA S.A, PRIMOS DEL VALLE S.A Y MAQUINARIA CAMIONES Y GRUAS DE CENTROAMÉRICA S.A. (Folios N°004 al 0020)
- p. El 14 de febrero de 2018, al ser la 01:25 p.m., la empresa Maquinaria Camiones y Grúas de Centroamérica, mediante correo electrónico remite a la Proveduría Municipal dos consultas, mismas que fueron trasladadas al Área de Operaciones, al ser las 02:15 p.m., para su respectiva atención y respuesta.  
  
Al ser las 02:42 p.m., Proveduría Municipal recibe respuesta por parte del Área de Operaciones; mismas que fueron enviadas por correo electrónico a la empresa solicitante al ser las 3:31 p.m. por la Proveduría Institucional. (Folios N° 021 al 030).
- q. La Proveduría Municipal, recibe oficio sin número y sin fecha de la Empresa Primo del Valle S.A, señalando que: *“(...) nos abstenemos en participar en la propuesta de contratación, dado que no contamos con camiones disponibles en ese momento para dicha labor. / Le agradecemos que para futuras contrataciones seamos tomados en cuenta...”* (folio N° 031).

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

- r. El día 16 de febrero de 2018 consta lo detallado seguidamente:
- i. La Proveduría Municipal recibe propuesta, sin número de oficio y con fecha del 16 de febrero de 2018, de la Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. (folios N°032 al 133).
  - ii. A las 14:00 horas, la Proveduría Municipal confecciona el “Cuadro Revisión de Condiciones Generales” con base en la única oferta recibida, sea, por parte de la Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A. (Folios N° 134).
  - iii. Mediante el oficio N° PROV-OF-371-2018 la Encargada de Proveduría Municipal solicita al Área de Operaciones “(...) *llevar a cabo el análisis en sus aspectos técnicos, determinar si la propuesta cumple con los requerimientos de los términos de referencia, así como también los criterios de evaluación y si los precios guardan razonabilidad...*”; donde consta la firma de recibo por parte del Área de Operaciones día: 16/02/2018, hora: 02:30 p.m. (Folios N°135).
  - iv. Al ser las 02:50 p.m., al Proveduría Municipal, recibe el oficio N°RB-OFI-20-2018 emitido por el Jefe del Departamento de Recolección de Basura, señalando que “(...) *Analizada la única oferta presentada, se tiene que la misma cumple con los aspectos técnicos solicitados por esta Dependencia en los términos de referencia elaborados para la contratación. Así mismo, el precio ofertado, a la luz de los datos de mercado que se manejan, es razonable; siendo entonces que a nuestro criterio se hace razonable acceder a la oferta presentada...*”. (Folio N° 136).
  - v. Mediante Oficio N° PROV-OF-376-2018 la Proveduría Municipal comunica a: Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, la adjudicación de la Contratación Directa N° 2018CD-000114-MUNIPROV por un monto total de la oferta: “(...) *∅11.900.00 (Once mil novecientos colones exactos), por tonelada métrica, para un total de ∅22.491.000.00 (veintidós millones cuatrocientos noventa y un mil colones exactos), por concepto de 1.890*

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

*toneladas métricas) ...” adicionalmente, se solicita en el supra oficio: “(...) Certificación actualizada de la CCSS.../ Garantía de Cumplimiento.../ Personería Jurídica vigente.../ Certificación de encontrarse al día con la patente...”, se otorga un (1) día de plazo para la entrega de los documentos (Folios N° 137 al 139).*

- vi. Se emite la orden de compra N° 3915, al Proveedor: Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, por un Precio Total de ₡22.491.000,00 y cuya “Descripción” detalla: “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Mobiliario. Alquiler de camiones para recolección de basura por tonelada transportada (1890 toneladas) a razón de ₡11.900,00 cada tonelada. Plazo de entrega: de forma inmediata. Forma de pago: acepta la indicada en el Cartel. Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la Oferta”. (Folios N°140 al 141).
- vii. La Proveeduría Municipal, al ser las 04:00 p.m. recibe oficio N° RB-OFI-023-2018 mediante el cual, se le solicita a la Encargada de Operaciones de EBI lo siguiente: “En base (sic) a la orden de compra 3915 para el alquiler de camiones recolectores, generada mediante la contratación directa N°2018CD-00014MUNIPROV, para la “Contratación de los servicios de alquiler de camiones recolectores”, se solicita se haga efectivo a partir del día sábado 17 de febrero del año en curso...”. (Folios N°142).
- viii. Se emite la Orden de Compra N°3915 a favor del Proveedor: Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, por un monto de ₡22.491.000,00 y bajo la “Descripción” detalla: “Alquiler de camiones para recolección de basura por tonelada transportada (1890 toneladas) a razón de ₡11.900.00 cada tonelada...”. (Folio N°158).
- s. El día 21 de febrero de 2018 al ser las 10:10 a.m., la Proveeduría Municipal recibe el oficio N°GG-128-18, fechado 16 de febrero, por parte de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, donde adjunta la documentación requerida en el Oficio N° PROV-OF-376-2018. Adicionalmente, se recibe el oficio N°GG-127-18 con la

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

misma fecha de emisión, autorizando al Sr. Roberto Valverde Jimenez para retirar la Orden de Compra N° 3915. (Folios N°143 al 157).

- t. El día 21 de febrero de 2018, el Departamento de Tesorería Municipal hace constar que: *“ha recibido de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, garantía de Cumplimiento en contratación directa N°2018Cd-000114-MUNIPROV por un monto de \$1.125.000,00...”* (Folios N°159-160).
- u. El día 21 de febrero de 2018, la Municipalidad de Cartago firma Contrato correspondiente a la Contratación Directa N°2018CD-000114-MUNIPROV con Empresas Berthier EBI de Costa Rica, con el Objeto: *“(...) Alquiler de Equipo recolector autopropulsado para desechos sólidos ordinarios de carga trasera y 12 toneladas de carga útil como mínimo por viaje...”*, adicionalmente el Abogado de la Proveeduría Municipal se confecciona el Refrendo Interno (Folios N°161 al 170).
- v. El 31 de mayo de 2018, mediante oficio N°RB-OFI-088-2018, el Jefe del Departamento de Recolección de Basura, solicita al Departamento de Proveeduría: *“(...) se realice la contratación de camiones alquilados, tramite realizado bajo el pedido N°11692, esto se solicita al amparo del art. 209, del reglamento de la ley de Contratación Administrativa “Contrato Adicional”, ya que en estos días se vararon cuatro camiones recolectores.../...d) Que el ultimo día en que se recibieron los servicios de la empresa fue el 17 de mayo del presente por lo que no han transcurrido los seis meses que condiciona este artículo...”* (Folios N°171 al 172).
- w. El día 01 de junio de 2018, mediante correo electrónico:
  - i. La Proveeduría Municipal remite a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, oficio N° PROV-OF-1420-2018, señalando *“(...) un Contrato Adicional en relación al Artículo 209 (antes 201) del RLCA. El Contrato adicional se da para el Alquiler de Camiones Recolectores para la recolección de hasta por un total de 65.46 toneladas métricas.” 07:57 am* (Folios N°173 al 181).

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

- ii. Al ser la 01:55 p.m., Empresas Berthier EBI de Costa Rica remite al Departamento de Proveduría Municipal, la información que se detalla a continuación: Certificación de Poder, Declaración Jurada, Certificación emitida por Abogado, Cedula Persona Jurídica, Consulta Morosidad ante la CCSS, Documento FODESAF, Certificado Patente Aserri. (Folios N°182 al 190).
- iii. A las 02:47 p.m. la Proveduría Municipal, solicita a Empresas Berthier EBI de Costa Rica: *“envíe la oferta debidamente firmada y toda la información solicitada en el oficio PROV-OF-1420-2018”*. (Folios N°191 al 192).
- iv. Al ser las 02:56 p.m. Empresas Berthier EBI de Costa Rica, remite oficio N° GG-449-18 al Departamento de Proveduría Municipal. (Folios N° 193 al 195).
- v. A las 03:15 p.m. la Proveduría Municipal, solicita a Empresas Berthier EBI de Costa Rica: *“...presentar la patente temporal de la Contratación Directa 2018CD-000114-MUNIPROV, o bien pagar lo correspondiente a dicha contratación cuando se tramite la Patente temporal para este contrato adicional...”*. (Folios N°196).
- vi. A las 05:51 p.m., Empresas Berthier EBI de Costa Rica, informa: *“(...) nos encontramos en trámite de la patente temporal a efectos de cumplir lo solicitado en su correo...”* (Folios N°197-199).
- vii. Al ser las 06:31 pm Empresas Berthier EBI de Costa Rica, remite oficio N°GG-451-18 manifestando que: *“(...) manteniendo el precio e iguales condiciones del cartel, oferta y contrato del procedimiento de Contratación directa N°2018CD-000114-MUNIPROV. / La garantía de cumplimiento se encuentra en custodia de la Administración y está vigente hasta el día 30 de agosto de 2018. / A fin de proceder al pago de las especies fiscales de ley, se requiere del borrador del contrato.../ La personería jurídica ya fue remitida...”* (Folios N°200 al 202).

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

- viii. **El día 01 de junio de 2018 al ser las 07:30 a.m.**, el Área de Operaciones recibe el Oficio N°PROV-OF-1479 emitido por la Proveduría Municipal donde solicita: *“(...) determinar si la propuesta cumple con los requerimientos de los términos de referencia, así como también si los precios ofertados guardan razonabilidad...”* (Folios N°210 al 294).
- x. El día 04 de junio a las 07:59 a.m. la Proveduría Municipal, mediante correo electrónico indica que Empresas Berthier EBI de Costa Rica señala: *“(...) los documentos pendientes por entregar son: Que los vehículos son los mismos que se ofrecieron .../ Que tanto los permisos, los seguros y RTV de dichos vehículos, se encuentran en el Expediente original, están vigentes al día de hoy/ Entregar los documentos de la patente temporal/ Garantía de cumplimiento (agregado en letra común).* (Folios N°203 al 209).
- y. El día 05 de junio de 2018 consta en la documentación que:
- i. Al ser las 10:00 a.m. la Proveduría Municipal recibe el oficio N° AOM-OF-122-2018 remitido por el Área de Operaciones, señalando que: *“(...) se realiza la valoración de los detalles técnicos correspondientes...al respecto se informa que la oferta se encuentra dentro lo requerido por la institución...”* (Folios N°295).
  - ii. A las 11:39 a.m. la Proveduría Municipal, recibe correo electrónico del Departamento de Patentes, señalando que: *“Adjunto oficio de aprobación de Licencia Comercial a la empresa Berthier EBO de Costa Rica S.A”.* (Folios N°296 al 297).
  - iii. A las 11:26 a.m. la Proveduría Municipal, recibe correo electrónico de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A *“...adjuntando documento en el que consta que el trámite de la patente fue realizado el día de hoy. En principio queda lista por la tarde.”* (Folios N°298 al 299)

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

- 
- iv. Al ser las 11:42 a.m. el Departamento de Proveduría, envía correo electrónico a Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, indicando que: “(...) *la garantía debe rendirse por el monto total incluyendo la diferencia de esta modificación, es decir se debe ajustar al monto tomando en cuenta además el monto original...*” (Folios N°300 al 303).
- v. A las 03:50 p.m. la Proveduría Municipal recibe el oficio N°GG-463-18 donde Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A adjunta la patente temporal emitida por la Municipalidad de Cartago. (Folios N°305 al 306).
- z. El día 06 de junio de 2018 al ser las 02:55 p.m. la Proveduría Municipal, recibe de Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, el oficio N° GG-466-18 donde se adjunta: “*Garantía de cumplimiento. Depósito Bancario en efectivo N 68319262 por ₡40.000/ Entero de Gobierno 780256 por concepto de timbres fiscales...*” (Folios N°307 al 311).
- a. El día 05 de junio de 2018, se emite la Orden de Compra N°4269 a favor del Proveedor: Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, por un monto de ₡778.974,00, bajo la Descripción: “*Alquiler De Maquinarias, Equipo Y Mobiliario*”. *POR SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS PARA LA RECOLECCION DE (65,46) TONELADAS TRANSPORTADAS A RAZONDE ₡11,900,00 CADA TONELADA.CORRESPONDE A LA CONTRATO ADICIONAL DE LA CONTRATACION DIRECTA N°2018CD-000114-MUNIPROV, ARTICULO N°2019...*” (Folio N°312).

-----Fin del expediente N°2-----



# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

## 1 RESULTADOS DEL ESTUDIO

La Administración Municipal llevo a cabo las Contrataciones Directas Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV atinentes a “Alquiler de camiones para la recolección de residuos sólidos del Cantón”; bajo el código presupuestario “1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario<sup>2</sup>”; las cuales, ascienden a un monto total de treinta dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro colones (¢32.769.974,00), según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN MONTOS ADJUDICADOS PARA EL ALQUILER DE CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA				
Contratación Directa	Objeto	Orden de Compra	Fecha	Monto
2017CD-000898-MUNIPROV	Por contratación de alquiler de camiones para recolección de basura por tonelada transportada 600 toneladas a razón de ¢12.500,00 cada tonelada	3288	13/11/2017	¢ 7 500 000
	Ampliación para el alquiler de camiones recolectores	3829	10/01/2018	¢ 2 000 000
<b>TOTAL</b>				<b>¢ 9 500 000,00</b>
2018CD-000114-MUNIPROV	Alquiler de camiones para recolección de basura por tonelada transportada 1890 toneladas a razón de ¢11.900,00 cada tonelada	3915	16/02/2018	¢ 22 491 000
	Por servicio de alquiler de camiones recolectores de desechos sólidos para la recolección de 65,46 toneladas transportadas a razón de ¢11.900,00 cada tonelada	4269	05/06/2018	¢ 778 974
<b>TOTAL</b>				<b>¢ 23 269 974,00</b>

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna, información contenida en los expedientes las órdenes de compra relacionadas a las contrataciones directas Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV.

<sup>2</sup> “Gastos por alquiler de todo tipo de maquinaria, equipo y mobiliario necesario para realizar las actividades de la institución. Considera además el servicio de operación de los equipos, si así lo consigna el contrato de alquiler. Incluye el alquiler de vehículos.” MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

Así las cosas, una vez efectuada la verificación a los expedientes administrativos que respaldan los procesos de dichas contrataciones, este Despacho determinó una serie de debilidades y/o vulnerabilidades de control interno, que se detallan a continuación:

## a) ACTIVIDAD DE PLANIFICACION

### 2.1 Debilidades y/o vulnerabilidades de control interno, en el proceso de la Planificación de la decisión inicial.

*La planificación de los procedimientos de contratación se asocia a una serie de actividades objetivas y bien fundamentadas que procuran garantizar el éxito del proyecto y que además constituye el pilar de éxito de la ejecución contractual y su fiscalización<sup>3</sup>*

Se evidenció en la revisión de expedientes de la citada contratación y su ampliación que no se aportaron documentos que respalden los siguientes puntos: estimación del costo por las toneladas transportadas y su respectivo análisis de los precios del mercado, mismo que, permitirían definir parámetros de la existencia de precios ruinosos y excesivos o su debido margen de aceptación; además, se omiten incorporar los requisitos de control de calidad que se van a seguir durante la ejecución del contrato y las especificaciones, tanto, de cantidad como de características generales de los camiones solicitados.

La Ley de Contratación Administrativa en su artículo Nro.7 incisos b), c), d), g) y su reglamento en el artículo Nro. 8, disponen que se deben establecer la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato, así como, la estimación actualizada del costo, aspectos que son contemplados dentro de la información que debe contener la decisión inicial, documento que encabeza todo procedimiento de contratación.

<sup>3</sup> Contraloría General de la Republica, Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2017

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

El artículo Nro. 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece la estimación del costo con el fin de determinar si estas contienen precios inaceptables (ruinosos o excesivos).

Las deficiencias en el proceso de la planificación contractual, podrían deberse a la ausencia de la normativa interna y/o procedimientos internos que regulen la planificación de las compras institucionales y que guíen a las unidades municipales a formular sus compras, conforme la norma general que rige la materia.

En consecuencia, la inadecuada planificación de la adquisición de bienes o servicios le implica a la administración municipal, el riesgo de que no se pueda obtener una trazabilidad de la planificación de las compras; incertidumbre sobre la razonabilidad del precio ofertado; imposibilidad de comprobar la satisfacción del requerimiento y podría implicar además, la afectación a la rendición de cuentas al no contar con el debido respaldo de la información y el registro de operaciones desde su origen.

## 2.2 Vacíos técnicos del cartel atinente a la contratación Directa N°2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV.

Se determinó que el cartel o pliego de condiciones presenta inconsistencias o falta de información, tal como:

- a) Falta de precisión respecto del servicio contratado y las cantidades de camiones solicitados:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	<b>Alquiler de camiones para recolección de basura por tonelada transportada*</b>

\*Folio N°4, CD N°2017CD-000898-MUNIPROV y sin detalle de la cantidad de vehículos a alquilar en las especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	<b>Servicio de alquiler de camiones recolectores, con RTV y permisos de circulación al día.*</b>

\*Folio N°4 de la CD N°2018CD-000114-MUNIPROV, adicionalmente se detalla en el punto N°5 de las especificaciones técnicas: "(...) La cantidad de camiones a utilizar será con un máximo de 5 camiones por día...", según consta en el Folio N° 007 del respectivo expediente.

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

Lo anterior no es congruente con lo establecido en los artículos Nros. 7, 42 y 45 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos Nros. 8, inciso b) y 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que al respecto establece:

*“El cartel...debe constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar.”*

La condición antes descrita, respecto a la confección del cartel o pliego de condiciones del proceso de compras, podría estar vinculada fundamentalmente a que, la administración municipal no ha implementado políticas y procedimientos de control, relacionados a la confección, modificación o revisión del cartel previo al inicio formal de un proceso de contratación administrativa.

La situación detallada anteriormente crea ambigüedades respecto al proceso detallado en el cartel de las contrataciones administrativas llevado a cabo, pudiéndose afectar la toma de decisiones al dificultar la comprensión de la adquisición en forma satisfactoria y oportuna a la necesidad propuesta, generando además, un detrimento a los intereses de la Corporación Municipal y del beneficio que se pretende dar a las comunidades del Cantón, sin dejar de lado, la afectación a la rendición de cuentas que se provoca al no contar con información clara y precisa para la toma de decisiones administrativas.

### **b) ACTIVIDAD PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

*“La fase de los procedimientos de selección del contratista está constituida por una serie de acciones cuyo propósito es la elección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un uso correcto de los recursos públicos que garantice la posibilidad de competencia entre los oferentes, principios que persigue el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”<sup>4</sup>*

<sup>4</sup> Contraloría General de la Republica, Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2017

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

De conformidad con lo anterior, en la selección de la oferta presentada por el contratista en las Contrataciones Directas Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV, se determinaron posibles omisiones de actividades indispensables para garantizar que, la oferta seleccionada fuera la más conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales y el interés público. Tales como:

- Ausencia de la fecha o sello de recibo en las ofertas
- No consta el acta de apertura de ofertas
- Falta de respaldo sobre la verificación de los requisitos.
- Falta de respaldo en el detalle de los informes técnicos según las especificaciones técnicas detalladas en el cartel y los camiones a requerir.

Aunado a lo anterior, el análisis y el informe técnico suministrado y/o realizado por la Unidad solicitante<sup>5</sup>, no cumple razonablemente con el fin que pretende; sin embargo, se efectuaron las adjudicaciones al proveedor.

Por ejemplo, en los dos informes técnicos emitidos por el Área de Operaciones, no consta referencia alguna atinente a las características de los camiones recolectores solicitados en el cartel, los mismos hacen referencia a:

*“8. El oferente deberá aportar los documentos de la maquinaria ofertada, así como también las respectivas pólizas y estar al día con el pago de los respectivos seguros.<sup>6</sup> / 1. Serán equipos nuevos o semi-nuevos con no más de 3 años de uso, o 3500 horas, de marcas reconocidas. / 4. Los camiones deberán contar con una capacidad de carga entre 12 y 15 toneladas. / 16. Los vehículos en cumplimiento con la Ley deben traer depósito para lixiviados. / 17. Deben traer el estribo para el transporte de los peones recolectores en la*

<sup>5</sup> Folios N° 136 de la CD N°2018CD-000114-MUNIPROV y Folio N°124 de la CD N°2017CD-000898-MUNIPROV

<sup>6</sup> Folio N°4 de los expedientes de la CD N°2018CD-000114-MUNIPROV y N°2017CD-000898-MUNIPROV.

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

*parte trasera inferior de la caja recolectora para que ellos lo utilicen durante las jornadas de recolección...”<sup>7</sup>*

En los dos informes técnicos emitidos por el Área de Operaciones respecto a las contrataciones, no consta referencia alguna de si la maquinaria ofrecida por el oferente cumple o no cumple con estas condiciones, evidenciando la carencia de análisis respecto al requisito de admisibilidad.<sup>8</sup>

Adicionalmente se evidenció que, en los dos procedimientos analizados solo uno de los proveedores invitados presentó oferta del servicio requerido dado que, los demás proveedores que fueron invitados no disponían de los camiones detallados en el cartel, como es el caso de la Empresa Inversiones Primo del Valle S.A, según consta en el folio N°031 del expediente de la CD N° 2018CD-00114-MUNIPROV en oficio sin número, sin fecha y sin sello de recibo y/o simplemente no presentaron oferta alguna. Es decir, la Municipalidad no se cerciora de que las invitaciones a los oferentes se dirijan a proveedores idóneos para proporcionar el bien o servicio que se requiere, caso que actualmente podría cambiar con la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las diferentes modalidades de contratación de bienes y/o servicios.

Lo anterior se contrapone a lo establecido en: Ley General de Control Interno, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Normas de Control Interno para el Sector Público, que en lo que interesa señalan:

1. Los artículos N° 15 y N°16 de la Ley General de Control Interno, donde se establece que el uso de los documentos y registros deben coadyuvar en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución, así como que los procesos seguidos deben permitir identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna.

<sup>7</sup> Especificaciones Técnicas del Cartel atinentes a las CD N°2018CD-000114-MUNIPROV, Folios N°7 y 8; N°2017CD-000898-MUNIPROV, Folios N° 8 y 9, de los respectivos expedientes.

<sup>8</sup> Son cláusulas en donde se fija lo mínimo que requiere el objeto contractual para satisfacer la necesidad; es decir, menos de eso resulta lesivo para la Administración.

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

2. Sobre la responsabilidad que tienen los funcionarios públicos, según sus competencias y nivel jerárquico, que laboren en las instituciones del Estado (en este caso la Municipalidad), la Ley General de Control Interno en sus artículos Nros.10, 12 y 39, establece lo siguiente:

*“Artículo 10. —Responsabilidad por el Sistema de Control Interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” / Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. / b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.../ Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.” / El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin*

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

---

*perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente (...)*”.

3. De igual manera, en este caso los siguientes apartes de las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, emitidas por la Contraloría General de la República señalan:

*“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente... /5.1 Sistemas de información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas. / 5.6 Calidad de la información: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”*

4. Por otra parte, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento establece que:



## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

---

- a. La Administración debe verificar la idoneidad legal, técnica y financiera del oferente, a saber, su aptitud para contratar, de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra pretendida; así normado por los artículos Nros. 16, 19, 20 y 65.
- b. Debe verificar que se acredite la estimación del costo, así como, el estudio de precios del mercado, que permitan respaldar que dicha estimación del costo del objeto contractual está basada en datos de precios reales del mercado, de conformidad con el artículo N°8, inciso d) y 12 del RCA.
- c. Debe verificar que exista un estudio de razonabilidad de precios que contenga los márgenes de aceptación de precio ruinoso y excesivo según lo señala el artículo 8 inciso d) y 30 del RCA.
- d. Debe verificar que las ofertas presentadas tengan fecha de recibo, así como, en caso de ser recibidas por medios electrónicos cuenten con el debido respaldo de ingreso según los artículos 8 y 16 de la LGCI.

Las condiciones descritas respecto del proceso de selección del contratista, están posiblemente vinculadas a que, la administración municipal no ha implementado y/o elaborado políticas y procedimientos de control relacionados con el proceso de contratación administrativa para:

- a) La selección de los contratistas.
- b) Verificación de los requisitos de admisibilidad.
- c) Efectuar el Informe de evaluación sobre ofertas.
- d) Realizar las actas de apertura de ofertas para los procedimientos de contratación directa.

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

e) Verificación de los potenciales oferentes en el registro de proveedores y la actualización de ese registro. (Situación generada antes de la incorporación de la Municipalidad a SICOP)

Las situaciones detalladas podrían generar que, la adquisición de los bienes y/o servicios, no se lleve a cabo de forma satisfactoria y oportuna acorde a la necesidad propuesta, además de, afectar los intereses u objetivos institucionales en pro del beneficio que se pretende dar a las comunidades del cantón.

Aunado a lo anterior, al contratar proveedores que presuntamente no cumplen con las especificaciones cartelarias estipuladas o bien al existir otros proveedores que no participan en los concursos llevados a cabo por esta Municipalidad, se podría ver afectado el factor imagen de la Corporación Municipal, además de, debilitar el proceso de rendición de cuentas, poniéndose en riesgo la ejecución de grandes sumas de dinero presupuestado, que se destinan al traslado y recolección de los residuos sólidos del cantón así como, las opciones para elegir al mejor oferente que provoque incurrir en costos mayores y/o innecesarios.

### c) ACTIVIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

*“En la fase de ejecución contractual se deben recibir los bienes adjudicados, prestar los servicios o ejecutar las obras contratadas.”<sup>9</sup>*

Así las cosas, en consideración a lo supra señalado, este Despacho no logró acreditar en los expedientes, la forma en que la Administración comprueba y valida que el servicio brindado por el proveedor cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas y condiciones previamente pactadas, además que, lo ofrecido a la Municipalidad este conforme con lo consignado en el respectivo cartel y las especificaciones técnicas.

En ambas contrataciones, tampoco se localizó constancia de los documentos o comprobantes que respalden: la orden de inicio del servicio, la aplicación de los

<sup>9</sup> Contraloría General de la Republica, Informe N.º DFOE-DL-IF-00008-2017

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

procedimientos de control, pagos realizados al proveedor (ver Anexo N°1), acta de recepción del servicio, y en general, existe un faltante de documentación que acrediten la ejecución de todas las actividades previamente pactadas en el Cartel y las especificaciones técnicas, tales como:

- **En el Cartel:** "(...) 13) *El Contratista deberá de mantener vigentes y al día los pagos por concepto de seguros de riesgos del trabajo y de responsabilidad civil por lesión o muerte a terceras personas/ 14) De igual forma deberá de encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, debiendo demostrar tal condición previa al inicio de los trabajos, debiendo mantener dichos seguros vigentes durante la ejecución del contrato/ 15) El pago se hará de acuerdo a lo usual por la institución en un solo tracto una vez que la Unidad solicitante haya recibido a entera satisfacción el objeto de esta contratación/ c. De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la Administración verificara que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes.*
- **En las Especificaciones Técnicas:** "Objeto: ...12 toneladas de carga útil como mínimo por viaje. / 1. Serán equipos nuevos o semi-nuevos con no más de 3 años de uso, 0 3500 horas, de marcas reconocidas. / 3. ...La Municipalidad se compromete a suplir como mínimo el equivalente en toneladas de un viaje por día de trabajo, pero podría ser mayor, cada vez que se solicite un servicio. / 6. Los camiones deben presentarse, limpios, a la hora prevista con el tanque de combustible lleno, el combustible que se consume durante el proceso de recolección será suministrado al final de la jornada por la institución quedando el vehículo con el tanque lleno. / 7. Los camiones recolectores deben estar limpios, tanto a lo externo como a lo interno, en especial la cabina, excluyendo las partes en contacto directo con los desechos. / 11. En caso de avería del o los camiones contratados deberán ser reemplazados sin ningún costo adicional para la institución en un lapso no mayor a tres horas, caso

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

*contrario...deberá el oferente iniciar la recolección el día siguiente, con personal recolector propio, hasta completar la zona desatendida. La Administración no asumirá el costo...únicamente el peso de residuos que transporte../ 12. Durante la ejecución del contrato los camiones deberán permanecer en las instalaciones del Plantel Municipal../16. Los vehículos en cumplimiento con la Ley deben traer depósito para lixiviados. / 17. Deben traer el estribo para el transporte de los peones recolectores en la parte trasera inferior de la caja recolectora para que ellos lo utilicen durante las jornadas de recolección..."*

Aunado a lo anterior, este Despacho procede a realizar un cotejo de los vehículos utilizados y las toneladas reportadas durante la ejecución del contrato respecto a lo reportado en el Relleno Sanitario según sus boletas diarias, obteniendo como resultado lo siguiente:

### **1- Vehículos no incluidos en las ofertas, pero utilizados en la recolección de desechos sólidos.**

Se evidencian placas de vehículos que son utilizados en la recolección de desechos sólidos en el Cantón, que no fueron señalados o indicados en la oferta presentada por parte de Empresas EBI de Costa Rica a la Corporación Municipal en su fase inicial, adicionalmente, no se encontró justificación y/o autorización alguna por parte del Área de Operaciones que permita determinar, situaciones imprevistas que forzaron el uso de estos vehículos.

<b>Cuadro N°1.</b>			
<b>Vehículos no incluidos en las ofertas, pero utilizados en la recolección de desechos sólidos.</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Cantidad de toneladas entregadas en el relleno</b>	<b>Boleta</b>	<b>Placa</b>
<b>21/11/2017</b>	15840	10357	<b>C168375</b>
<b>09/12/2017</b>	6080	11032	<b>C125455</b>

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

### 2- Incumplimiento de las 12 toneladas de viaje por día de trabajo.

Se determinó que, la Corporación Municipal no cumplió con el Objeto señalado en el cartel atinente a la recolección de los desechos sólidos en los diferentes distritos del Cantón, de conformidad con las especificaciones técnicas referenciadas, mismas que indican: “Objeto: ...12 toneladas de carga útil como mínimo por viaje../ 3. “...La Municipalidad se compromete a suplir como mínimo el equivalente en toneladas de un viaje por día de trabajo, pero podría ser mayor, cada vez que se solicite un servicio.” como, por ejemplo:

a) Entrega de desechos al Relleno Sanitario, en noviembre 2017

Cuadro N°2. Incumplimiento de las 12 toneladas por viaje por día de trabajo Noviembre 2017				
Fecha	Cantidad (Toneladas entregadas)	Boleta	Placa	Diferencia
09/11/2017	2050	9916	C162668	-9950
09/11/2017	11160	9941	C162668	-840
13/11/2017	5270	10064	C162668	-6730
15/11/2017	10380	10142	C165324	-1620
15/11/2017	5190	10151	C162668	-6810
16/11/2017	7980	10192	C162668	-4020
17/11/2017	11700	10244	C162668	-300
20/11/2017	11800	10307	C167106	-200
20/11/2017	8010	10311	C162668	-3990
21/11/2017	11520	10340	C165324	-480
21/11/2017	4530	10355	C165324	-7470
22/11/2017	9480	10402	C166174	-2520
22/11/2017	2910	10408	C165324	-9090
22/11/2017	2410	10409	C162668	-9590
23/11/2017	11900	10424	C162668	-100

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

Fecha	Cantidad (Toneladas entregadas)	Boleta	Placa	Diferencia
23/11/2017	9690	10454	C166174	-2310
23/11/2017	10460	10455	C162668	-1540
24/11/2017	10900	10500	C162668	-1100
24/11/2017	4940	10506	C165324	-7060
27/11/2017	8730	10578	C166174	-3270
29/11/2017	9100	10669	C162668	-2900
30/11/2017	9330	10706	C165324	2670

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna

b) Entrega de desechos al Relleno Sanitario, en diciembre 2017:

<b>Cuadro N°2.1</b>				
<b>Incumplimiento de las 12 toneladas por viaje por día de trabajo</b>				
<b>Diciembre 2017</b>				
fecha	Cantidad (Toneladas entregadas)	Boleta	Placa	Diferencia
01/12/2017	10950	10737	C165324	-1050
04/12/2017	10740	10792	C165324	-1260
05/12/2017	7510	10839	C165324	-4490
07/12/2017	9220	10954	C162668	-2780
09/12/2017	6080	11032	C125455	-5920
12/12/2017	11480	11128	C162668	-520
13/12/2019	8980	11163	C162668	-3020
14/12/2017	9300	11210	C162668	-2700
15/12/2017	10700	11267	C162668	-1300
21/12/2017	2460	11446	C162668	-9540
21/12/2017	9790	11479	C162668	-2210
26/12/2017	5550	11605	C162668	-6450
28/12/2017	8060	11688	C162668	-3940
29/12/2017	8490	11719	C162668	-3510
29/12/2017	11040	11754	C162668	-960
30/12/2017	10280	11785	C162668	-1720

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

c) Entrega de desechos al Relleno Sanitario, en enero 2018:

Cuadro N°2.2 Incumplimiento de las 12 toneladas por viaje por día de trabajo Enero 2018				
fecha	Cantidad (Toneladas entregadas)	Boleta	Placa	Diferencia
02/01/2018	2760	11831	C162668	-9240
04/01/2018	11990	11925	C163667	-10
05/01/2018	8640	11948	C163667	-3360
05/01/2018	9400	11978	C163667	-2600
10/01/2018	6650	12119	C166174	-5350
11/01/2018	9620	12123	C162668	-2380
11/01/2018	10290	12142	C163667	-1710
11/01/2018	11380	12153	C166174	-620
11/01/2018	810	12161	C163667	-11190
12/01/2018	5520	12208	C166174	-6480
15/01/2018	10930	12254	C166174	-1070
15/01/2018	10770	12273	C166174	-1230
17/01/2018	1630	12322	C166174	-10370
31/01/2018	5470	12819	C144193	-6530
31/01/2018	4550	12835	C166755	-7450
31/01/2018	6870	12836	C144193	-5130

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna

### 3- Referente a los vehículos utilizados y su carga útil.

Previo a la referencia es importante aclarar algunos conceptos que ayudaran a comprender mejor este punto:

“ 1.6. **Camión:** Vehículo con tracción propia no articulado destinado al transporte de Bienes.

1.11 **Carga útil:** Diferencia entre el PMA (Peso Máximo Autorizado) y el Peso Prueba (tara) del vehículo de carga; su determinación depende, a su vez, de la ubicación de sus diferentes ejes con respecto a la superficie prevista para colocar la carga o las personas y las características técnicas del vehículo.

1.29. **Peso Prueba (Tara):** Peso del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin pasajeros ni carga, con conductor, con su dotación completa de agua, combustible,

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

*lubricantes, repuestos, herramientas y accesorios de acuerdo a lo estipulado por el fabricante y el reglamento respectivo.*

**1.30. Peso Bruto Vehicular:** *Peso conformado por el Peso Prueba del vehículo y/o combinación de vehículos y el peso de la carga estipulada por el fabricante. Cuando se trate de vehículos que hayan sufrido modificaciones en su estructura o condiciones mecánicas, dicho peso se debe certificar de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.*

**1.31. Peso en carga (total):** *Peso efectivo del vehículo y de su carga.*

**1.32. Peso de la carga:** *Peso efectivo de la carga transportada. En el caso del transporte de contenedores se incluye además de los bienes, el peso del recipiente.*

**1.33. Peso Máximo Autorizado (PMA):** *El mayor peso en carga con que se permite la circulación normal de un vehículo.*

**1.47. Tonelada [Ton.]:** *Unidad de peso conocida como Tonelada Métrica; equivalente a mil kilogramos fuerza; 9,8 Kilo Newton o 2,2 Kips (22 quintales)... <sup>10</sup>*

Con ese norte, en el objeto del cartel la administración municipal solicita: *“Equipo recolector autopropulsado para desechos sólidos ordinarios de carga trasera y **12 toneladas de carga útil** como mínimo por viaje...”*

Cuadro N°3						
VEHICULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						
CONTRATACION 2017CD-000898-MUNIPROV						
PLACA	MARCA	AÑO	CLASE	PESO BRUTO	TARA	CARGA UTIL
C-162668	FREIGHTLINER	2014	C3	21,25	12,95	8,3
C-165324	KENWORTH	2016	C3	ILEGIBLE*		
C-166174	KENWORTH	2017	C3	22.40	15,41	6.99
C-166855	KENWORTH	2017	C3	21,17	14,77	6,4
C-167106	KENWORTH	2017	C3	21,01	16,61	4,4

**Según consta en el folio N°064 del expediente administrativo, fotocopia ilegible del PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES emitido por el CONAVI**

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna

<sup>10</sup> Reglamento de Circulación por Carretera con Base en el Peso y las Dimensiones de los Vehículos de Carga.



# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

Cuadro N°3.1						
VEHICULOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						
CONTRATACION N° 2018CD-000114-MUNIPROV						
PLACA	MARCA	AÑO	CLASE	PESO BRUTO	TARA	CARGA UTIL
C-166174	KENWORTH	2017	C3	22,40	15,41	6,99
C-166855	KENWORTH	2017	C3	21,17	14,77	6,46
C-167084	KENWORTH	2017	C4	25,89	17,83	8,06
C-167106	KENWORTH	2017	C3	21,01	16,61	4,4
C-169128*	FREIGHTLINER	2017		NO SE APORTA		

\* El oferente respecto a este camión, al momento de la presentación de la oferta no presenta el PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES emitido por el CONAVI, por lo tanto, no debió ser tomado en cuenta en la oferta como parte de los vehículos para la Recolección de Desechos Sólidos del Cantón.

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna

Cuadro N°3.2						
VEHICULOS REFERENCIADOS SEGÚN EL OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA SOBRE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL CANTON CENTRAL DE CARTAGO						
PLACA	MARCA	AÑO	CLASE	PESO BRUTO	TARA	CARGA UTIL*
XXX	XXX	XXX	C4	29,5	16,5	13

\*Datos estimados y referenciados en el DIAGRAMA DE PESOS PERMITOS del Reglamento de Circulación por Carretera con Base en el Peso y las Dimensiones de los Vehículos de Carga. DECRETO N° 31363- MOPT Y REFORMAS

Fuente: Confección propia de esta Auditoría Interna

Lo anterior se contrapone con lo establecido en: Ley General de Control Interno, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Normas de Control Interno para el Sector Público, que señalan en lo de interés:

- a. Debe verificar que se aplicaron los procedimientos de control de calidad para garantizar que se cumplió con los requerimientos establecidos desde la decisión inicial, según el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 8 inciso c) del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y norma 4.5 de las NCISP "Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones; así como, las normas 5.1, 5.3 a 5.7 y 5.9 de las Normas

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

---

de Control Interno para el Sector Público, que establecen el deber de la Administración para disponer de actividades de control, mantener los sistemas de información de manera organizada, uniforme y consistente para mejorar la gestión institucional.

- b. Debe verificar que toda factura o pago realizado tenga previo una justificación que lo respalde con base en las especificaciones contractuales establecidas, que se cuente con todas las órdenes de compra y facturas respectivas y además que se confeccionen las respectivas actas de recepción de bienes, donde se establece que la recepción definitiva de los bienes es conforme, lo anterior acorde con los artículos Nro. 15 de la Ley de Contratación Administrativa, N°8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el artículo Nro. 15 de la Ley General de Control Interno y la norma 4.4.3 “Registros contables y presupuestarios” de las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- c. Debe verificar si hubo correspondencia con las fechas de entrega de obras, bienes o servicios y en los casos de existir demoras en dichas entregas la existencia de justificaciones aceptadas por la Administración, de conformidad con los artículos N°47, 203 y 207 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d. Debe verificar que la recepción de la obra, bien o servicios (recepción provisional y una definitiva del bien) se dio de conformidad con lo establecido en el cartel y con base en los resultados de control de la calidad acorde con lo establecido en los artículos 194,195, 202 y 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- e. Se debe considerar lo indicado en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la obligación que tiene la Administración Activa de conformar un expediente que deberá contener los documentos que presentan los oferentes o interesados y los que produzcan

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

---

las unidades administrativas internas. En este sentido, los documentos incluidos en el expediente deben permitir una trazabilidad de las actuaciones realizadas por la Administración.

Las principales posibles causas atinentes a las debilidades determinadas en la fase de ejecución contractual, podrían recaer fundamentalmente a que la Administración no ha elaborado estadísticas sobre las cantidades de basura que se recogen por ruta establecida para que, sean tomadas en cuenta como base para la formulación de los requerimientos definidos en los diferentes carteles, así como, la desactualización de la normativa interna (Reglamentos u otros) y carencia de procedimientos que detallen todos los controles que se deben ejecutar para que se brinde un correcto uso de los vehículos contratados acorde a las necesidades del cantón.

Adicionalmente, desfavorece el cumplimiento de principios de contratación administrativa, entre los cuales se encuentran: transparencia o de rendición de cuentas, dada la carencia de indicación y control de estos procesos; y por ende, su revisión por parte de los órganos de control u otra parte interesada.

Todo lo anterior podría ocasionar que se materialicen riesgos, tales como:

- El pago de gastos superiores por tonelada de residuos transportados al solicitar en el cartel unidades de más capacidad, respecto a lo transportado y requerido realmente.
- Incumplimiento de los principios contractuales de igualdad y libre competencia de los proveedores.
- De legalidad, por la interposición de recursos al proceso licitatorio, lo cual atrasaría la oportunidad y la continuidad del servicio prestado por la Municipalidad en el Cantón, por lo tanto, el establecimiento de responsabilidades a funcionarios que actuaron de manera incorrecta en la contratación, entre otros.

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
**AI-INF-002-2019**



- INFORME FINAL -

---

- Se limita la verificación del soporte de los pagos realizados y la trazabilidad a todo el proceso de contratación administrativa, de manera que se pueda determinar que los pagos se están ejecutando de conformidad al bloque de legalidad, lo cual conlleva a que la información carezca de los atributos fundamentales de la calidad, entre los cuales se encuentran: confiabilidad, oportunidad y utilidad; necesarios para la toma de decisiones administrativas.

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

## 3 CONCLUSIONES

Del análisis efectuado al proceso de contratación administrativa llevado a cabo en las contrataciones directas Nros. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV, se evidencian debilidades en el Sistema de Control Interno, mismas que fueron señaladas en el aparte N°2 del presente informe, las cuales no solo podrían afectar el cumplimiento a los objetivos institucionales para satisfacer las necesidades de la comunidad, sino que también, pueden afectar la credibilidad de los procedimientos institucionales en lo concerniente a la adquisición de este tipo de servicios.

Además, ante la ausencia de normativa y procedimientos que permitan ejercer mayor control sobre los procesos de contratación administrativa, se prevé dificultades para identificar y administrar los riesgos sobre posibles pérdidas y actos indebidos a los que, pueda estar expuesta la Corporación Municipal.

A pesar de la cuantiosa cantidad de recursos que son administrados y utilizados en el proceso de *“Alquiler de camiones para la recolección de residuos sólidos del Cantón”*, llama la atención a este Despacho que, la Administración no haya tomado acciones efectivas, que conlleven a un fortalecimiento en la gestión de los servicios adquiridos, de tal manera que, respondan a una adecuada planificación y ejecución de las cláusulas acordadas en el cartel, uso del registro de proveedores para obtener las mejores opciones para el abastecimiento de estos servicios, ha realizar el correcto análisis de las ofertas recibidas y el respaldar adecuadamente la recepción o el recibo a satisfacción de los servicios contratados; lo anterior, permitiendo fortalecer el proceso y control previo a realizar pagos a proveedores. Además, se denota la necesidad de actualizar los reglamentos y diseñar procedimientos para el tema en referencia.

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

### **4 RECOMENDACIONES**

Se recomienda a los señores(as) miembros del Concejo Municipal:

- 4.1. Emitir Acuerdo definitivo en el cual se requiera la Administración Municipal la actualización de: el “*Reglamento General de la Proveduría Municipal*” y el “*Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*”, para su debida y posterior oficialización por parte de ese Cuerpo Colegiado. Para la atención de esta recomendación cuenta con: un (1) mes calendario para la toma del acuerdo respectivo y seis (6) meses naturales posteriores para la oficialización de los reglamentos supra citados.

Se recomienda al Sr. Rolando Rodriguez Brenes, Alcalde Municipal o a quien en su lugar ocupe el cargo.

- 4.2. Conforme la recomendación 4.1 del presente informe, proceder con la actualización de: “*Reglamento General de la Proveduría Municipal*” y “*Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago*”, en congruencia con lo regulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Asimismo, someter a la aprobación del Concejo Municipal dicha normativa y realizar su respectiva publicación en el diario oficial La Gaceta. Una vez publicados, deberán ser implementados por las las unidades administrativas y funcionarios competentes e involucrados en el proceso de adquisición de bienes y servicios. Para la atención de esta recomendación cuenta con un plazo de hasta seis meses naturales, a partir del acuse de recibió de este informe.
- 4.3. Actualizar, aprobar, divulgar e implementar con las unidades administrativas y funcionarios competentes, el procedimiento interno denominado: “8P10 Compras”, implícito en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO-9001-2015, en lo concerniente a las fases de planificación, selección del contratista y ejecución del proceso de

## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
AI-INF-002-2019



- INFORME FINAL -

adquisición de bienes y servicios, según lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento u otra normativa aplicable a la materia. Los Procedimientos deberán considerar al menos:

- b. La descripción de las actividades a realizar en cada una de las fases (planificación, procedimientos de selección del contratista y ejecución contractual), incluido el registro de la información en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- c. La designación del personal responsable en cada una de las fases, actividades y tareas.
- d. La definición de las actividades de control, así como formularios y herramientas que permitan regular y controlar las diferentes actividades de las fases del proceso.
- e. Las actividades para la conformación y documentación de los expedientes de contratación administrativa, dado que a la fecha se siguen confeccionando expedientes físicos, en los procesos de contratación administrativa institucional.

Para la atención de estas recomendaciones se cuenta con un plazo de hasta seis (6) meses naturales, a partir del recibo del presente informe.

- 4.4. Instruir al Encargado del Área de Operaciones y Jefatura del Departamento de Recolección de Basura para que, adopte e implemente lo normado en el Decreto Ejecutivo N°31363-MOPT y sus reformas denominado: *“Reglamento de circulación por carretera con base en el peso y las dimensiones de los vehículos de carga”*, para futuras adquisiciones de camiones recolectores o el alquiler de los mismos; en lo referente a la carga útil requerida versus el peso bruto y tara de los automotores (Ver tipo de vehículo y peso máximo autorizado en toneladas del Diagrama de pesos permitidos de la citada reglamentación).

# Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
**AI-INF-002-2019**



- INFORME FINAL -

---

## ANEXO N°1

**PAGOS RELACIONADOS A LAS CONTRATACIONES DIRECTAS  
NROS. 2017CD-000898-MUNIPROV y 2018CD-000114-MUNIPROV**



## Auditoría Interna

Sobre el Sistema de Control Interno del Proceso de Contrataciones Directas:  
Alquiler de Camiones para Recolección de Basura por Tonelada Transportada.  
2017CD-00898-MUNIPROV / 2018CD-00114-MUNIPROV  
**AI-INF-002-2019**



**- INFORME FINAL -**

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO											
AUDITORIA INTERNA											
CUADRO RESUMEN PAGOS EFECTUADOS POR EL ALQUILER DE CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA											
Contratación Directa	Toneladas Contratadas	Factura	Fecha	Toneladas Facturadas	Monto	Nro. De Pago	2% Retención	Monto Transferencia	Número Transferencia	Fecha Transferencia	
2017CD-000898-MUNIPROV	600	93802	10/01/2018	171,57	₡ 2.144.625,00	1 de 1	₡ 42.893	₡ 7.259.473	2640	02/02/2018	
		93060	20/12/2017	421,04	₡ 5.263.000,00	1 de 1	₡ 105.260				
	160	97950	08/05/2018	158,70	₡ 1.983.750,00	1 de 1	₡ 39.675	₡ 1.944.075	3965	19/06/2018	
<b>TOTALES</b>		<b>760</b>		<b>751,31</b>		<b>₡ 9.391.375,00</b>		<b>₡ 187.827,50</b>		<b>₡ 9.203.547,50</b>	
2018CD-000114-MUNIPROV	1890	96553	02/04/2018	398,82	₡ 4.745.958,00	1	₡ 94.919,16	₡ 4.651.038,84	3355	07/05/2019	
		97779	03/05/2019	509,00	₡ 6.057.100,00	2	₡ 121.142,00	₡ 5.935.958,00	3720	19/06/2018	
		98308	18/05/2018	611,01	₡ 7.271.019,00	3	₡ 145.420,38	₡ 7.125.598,62			
		99312	14/06/2018	368,43	₡ 4.384.317,00	4	₡ 87.686,34	₡ 4.296.630,66	3817	27/06/2018	
	65,46	100719	31/07/2018	65,43	₡ 778.617,00	1	₡ 15.572,34	₡ 763.044,66	4351	10/09/2018	
<b>TOTALES</b>		<b>1.955</b>		<b>1.952,69</b>		<b>₡ 23.237.011,00</b>		<b>₡ 449.167,88</b>		<b>₡ 22.009.226,12</b>	

Fuente: Elaboración propia de este Despacho, según información suministrada por la Tesorería Municipal en oficio N° TE-OF-218-2019 de fecha 08 de mayo del 2019.